

# LA GACETA

Diario Oficial de la República de Honduras

SERIE 690

TEGUCIGALPA, JUEVES 2 DE AGOSTO DE 1928

NÚM. 6.297

**CONTENIDO**

**PODER EJECUTIVO**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos del 20 al 25 de junio de 1928.  
▲ VIVOS

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y JUSTICIA**

Tegucigalpa, 20 de junio de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

19—Autorizar la erogación de (\$ 6.00) seis pesos, valor de las siguientes leyes suministradas por el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara al Gobernador Político del mismo departamento, para servicio de la oficina de su dependencia, así:

1 ejemplar del Código Penal Común.....	\$ 1.50
1 ejemplar del Código de Instrucción Pública.....	0.50
1 ejemplar del Código de Sanidad.....	1.00
1 de la Constitución Política y Leyes Constitutivas.....	1.00
1 ejemplar la Ley de Organización y Atribuciones de los Tribunales.....	1.50
1 ejemplar de la Ley Municipal.....	0.50

Suma.....\$ 6.00

El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

20—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas, para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 20 de junio de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 11.57) once pesos ochenta y siete centavos, valor que invirtió el Director de la Tipografía Nacional en la compra de doscientos cincuenta pliegos de papel de oficio y quinientos sobres para servicio de la Comandancia General de la Repú-

blica. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete*

Tegucigalpa, 20 de junio de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia interpuesta por el señor Teodoro Cruz, del cargo de Comandante del presidio de la ciudad de Nacaome, departamento de Valle, rindiéndole las gracias por sus buenos servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, con el sueldo de ley, al señor Lorenzo Guevara.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 20 de junio de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo N° 2.358, de 13 de los corrientes, por el que se le admite la renuncia al Mayor Prisciliano Montes, del cargo de Jefe del Resguardo de Policía de La Cuesta.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 21 de junio de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 1.00) un peso, valor de un ejemplar de la Ley de Policía que el Administrador de Rentas del departamento de Santa Bárbara suministró al Director de Policía de la ciudad del mismo nombre, para servicio de la oficina de su dependencia. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 69, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que con el presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 21 de junio de 1928

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reformar el acuerdo N° 2 201, de 23 de mayo del corriente año, por el que se nombra Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Colón, al señor Alejandro Luna, en sustitución del señor Marcos Castellanos, en el sentido de que en vez del departamento de Colón, el señor Luna prestará sus servicios en el de Santa Bárbara.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 21 de junio de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Porfirio Espinosa y Rosa Mejía, vecinos de Lucerna, departamento de Ocotepeque, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de La Labor.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 21 de junio de 1928.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alexander Bodden y Vira Connor, vecinos de Trujillo, departamento de Colón, previo entero diez pesos en la Administración de Aduana respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Sub-Comandante de la Sección Central de la Dirección General de la Policía Nacional, al señor José Braulio Hernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 456.75) cuatrocientos cincuenta y seis pesos setentidós centavos, pagados por el Administrador de Rentas del departamento de Ocotepeque para sostenimiento de los reos civiles del presidio de la ciudad cabecera, durante los meses de abril y mayo del corriente año, así:

Planillas de 8 al 30 de abril... \$ 247.00  
del 19 al 21 de mayo... 209.75

Suma..... \$ 456.75

El gasto se imputará a la Partida 11ª, Presidios, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (\$ 72.50) setenta y dos pesos cincuenta centavos que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pagarán al Gobernador Político del departamento de Yoro, valor que invertirá en la compra de diez uniformes para servicio de los soldados de los resguardos de dos Inspectores de Policía y Hacienda del departamento citado. El gasto se imputará a la Partida 2ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 21 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marcial Muñoz M. y Delia Moya Rosales, vecinos de Catacamas, departamento de Olancho, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 22 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Benavides y María del Rosario Peña, vecinos de Petoa, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 22 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Maximiliano Pedroza y Tomasa Murillo, vecinos de Petoa, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 22 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Gobernador Político del departamento de Cortés, la suma de (\$ 575 00) quinientos setenta y cinco pesos, valor invertido en el pago de la Policía Especial de San Pedro Sula en el mes de mayo recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 22 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Angel Peña y Antonio Sabelión, vecinos de San Francisco Ojuera, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Administración de Rentas de Santa Bárbara.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 22 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Antonio Orellana y Abelina Pacheco, vecinos de Quimistán, departamento de Santa Bárbara, previo entero de cinco pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 22 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Ingeniero don Juan M. Zúñiga, la suma de (\$ 25.00) veinticinco pesos, valor que le corresponde por las reparaciones hechas a una máquina de escribir para servicio de la Secretaría de Gobernación y Justicia. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N° 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

3º—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 23 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al Capitán Enrique Lanza, Sub-Comandante de la Sección Central de Policía, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 23 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aceptar la renuncia interpuesta por el señor Licenciado don Luis Suazo, del cargo de Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados; y nombrar para que lo sustituya, al señor don Manuel Palma M., con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 23 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de (\$ 85.87) ochenticinco pesos ochentisiete centavos, pagados por el Tesorero General de Salubridad Pública al Banco de Honduras, por comisión de traslado de (\$ 2,062.81)

dos mil sesentidos pesos treintidós centavos, de la Tesorería Seccional de Puerto Cortés a la Tesorería General, el 7 del mes que corre. El gasto se imputará a Partida 3ª, Gastos Diversos, Capítulo X, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N.º 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 28 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que por la oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague al Director de Policía de San Pedro Sula, la cantidad (\$ 25.00) venticinco pesos, valor que invirtió en la compra de 25 clavos para servicio del cuerpo de su mando. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 28 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar al señor don Gerardo Aguilar, Inspector de Policía de la Sección Central, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 25 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Autorizar la erogación de (\$ 11.50) once pesos cincuenta centavos, valor que el Administrador de Rentas de San Pedro Sula pagó por el alquiler de una bestia que ocupó en su comisión a Santa Bárbara el Inspector de Policía y Hacienda, Aquilino Núñez. El gasto se imputará a la Partida 1ª, Gastos Diversos, Capítulo XII, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N.º 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 25 de junio de 1923

El Presidente de la República

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santiago Paguada y Prisca Escoto, vecinos de San Pedro Sula, departamento de Cortés, previo entero de diez pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 28 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la farmacia de don Arturo Zelaya Z., de Puerto Cortés, la suma de (\$ 46.50) cuarenta y seis pesos cincuenta centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al Cuerpo de Policía de aquel puerto, durante el mes de mayo recién pasado. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos

2º—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N.º 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 25 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

10—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia del Dr. Aristides Jirón Aguilar, de Trujillo, la suma de (\$ 61.50) sesentidós pesos cincuenta centavos, valor que le corresponde, por las medicinas que suministró al Cuerpo de Policía de aquel puerto, durante los meses de abril y mayo del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 5ª, Gastos Diversos, Capítulo XI, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N.º 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

Tegucigalpa, 25 de junio de 1923.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1º—Que por la Oficina de Hacienda que el Ministerio respectivo designe, se pague a la Farmacia del Dr. Aristides Jirón Aguilar, de Trujillo, la suma de (\$ 162.50) ciento sesenta y dos pesos cincuenta centavos, valor que le corresponde por las medicinas que suministró al presidio de aquel puerto, en los meses de abril y mayo del corriente año. El gasto se imputará a la Partida 11ª, Presidios, Capítulo IX, Departamento de Gobernación, del Presupuesto General de Gastos.

29—Requerir al Tribunal Superior de Cuentas para que bajo la responsabilidad del Poder Ejecutivo, y de conformidad con el artículo 14, N.º 6º, de la ley que lo rige, razone esta orden; y

30—Que del presente acuerdo se dé cuenta al Congreso Nacional en sus próximas sesiones.—Comuníquese.

LÓPEZ G.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia,

*Angel Zúñiga Huete.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las nueve de la mañana, el Abogado y Notario Manuel Valladares Núñez presentó a este Registro, para su inscripción, la primera copia de la escritura autorizada por el presentante, en esta ciudad, el veintiocho de marzo recién pasado, y por la cual doña Narcisca Castillo hace donación pura, perpetua e irrevocable, en favor de su hija Pastora Castillo, de un solar situado en el Barrio Abajo de esta ciudad, que mide treinta y ocho varas de Oriente a Poniente por treinta varas de Norte a Sur; de una casa paredes de adobe, cubierta de tejas, construida en el ángulo Noreste del solar, que mide diez varas de largo por ocho varas de ancho, fuera del corredor, y con su correspondiente cocina, de ocho varas de largo por seis de ancho, también paredes de adobe cubierta con tejas y limitado todo: al Norte, casa y solar que fueron de Felipe Irfas, hoy de Guadalupe de Borjas y solar de Ercilia Flores, Avenida Cervantes de por medio; al Sur, el Crematorio, antiguamente el Rastro Público; al Oriente, casa y solar de la donante; y al Poniente, solar de Hermenegildo Cabrera. Se estima la donación en la suma de dos mil quinientos pesos plata. En la propia escritura, la donante, señora Narcisca Castillo, hace declaración de que su hija Pastora Castillo tiene construida hacia el Oeste y a continuación de la casa antes descrita, una casa de bahareque, cubierta de teja, de seis varas de frente por cuatro y media varas de fondo; y en el ángulo Noroeste del solar donado y dando frente a la Avenida Cervantes, también tiene construida una casa paredes de adobes, cubierta de tejas, de ochos varas de frente por seis varas de fondo, invirtiendo en ambas construcciones su expresada hija un mil ochocientos pesos. No habiendo antecedente inscrito se hace saber para los fines de ley.—Tegucigalpa, 26 de mayo de 1923.

2

ALONSO V. GALVEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, se presentó a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en la ciudad de San Pedro Sula el diez y ocho de abril de mil novecientos diez y seis, por el Notario

Público, Abogado don Pascual P. Torres, por la cual don Jacobo Paz da en venta a don Jesús del mismo apellido, por la suma de siete mil pesos plata, un lote de terreno de trescientas cincuenta manzanas de extensión, situado en el lugar llamado «La Acequia», jurisdicción municipal de Quimistán y limitada: al Norte, terreno de la hacienda El Manacal, del señor Samuel Zamurray, mediante el río Naco; al Sur, terreno inculto y potreros de don Jesús Paz; al Este, potreros de doña Isabel viuda de Paz; y al Oeste, terreno de don Jacobo Paz. Como el inmueble descrito no tiene antecedente inscrito, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 9 de marzo de 1923.

2-2

FIDEL BÚ D.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, se presentó a este Registrador, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en la ciudad de San Pedro Sula el catorce de agosto de mil novecientos diez y seis, por el Notario Público, Abogado don Antonio S. Maradiaga, por la cual don Jacobo Paz, da en venta a don Jesús del mismo apellido, por la suma de tres mil doscientos ochenta pesos plata, un lote de terreno, situado en el lugar llamado «La Acequia», jurisdicción municipal de Quimistán, de ciento sesenta y cuatro manzanas de extensión, de las cuales sesenta están cultivadas de zacate artificial y tiene por límites: al Norte, parte de la hacienda El Manacal, del señor Samuel Zamurray, río Naco de por medio; al Sur y Este, propiedad de don Jesús Paz; y al Oeste, terreno llamado Magdalena del doctor don Miguel Paz. Como el inmueble descrito no tiene antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 9 de mayo de 1923.

FIDEL BÚ D.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, se presentó a este Registrador, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en la ciudad de San Pedro Sula el catorce de abril de mil novecientos veintinueve, por el Notario Público, Abogado don Pascual P. Torres, por la cual doña Isabel de Paz, da en venta a don Jesús Paz, por la suma de siete mil pesos oro americano un lote de terreno situado en el lugar llamado «El Cedro», jurisdicción municipal de Quimistán, compuesto de un poco más de quinientas manzanas de extensión, de las cuales como doscientas cincuenta manzanas están cultivadas de zacate artificial y cercadas de alambre espijado, con dos casas, una grande con corredores, paredes de bahareque y techo de teja, y la otra pequeña, paredes de madera y techo de teja y un corral o campamento; y tiene por límites: al Norte, el río «Chamelecón» y terreno de Jesús Paz; al Sur y Oeste, terreno denominado «Magdalena», del doctor don Miguel Paz Barahona; y al Este, el río «Chamelecón.» El lote de terreno descrito forma parte del terreno llamado «El Remolino», y como esta es la primera inscripción que se solicita, se hace saber al público para los fines del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 9 de mayo de 1923.

FIDEL BÚ D.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, se presentó a este Registrador, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en la ciudad

de San Pedro Sula el diez y nueve de junio de mil novecientos once, por el Notario Público, Abogado don José María Fonseca H., por la cual don Luis Paz da en venta a don Jesús del mismo apellido, por la suma de ocho mil ochocientos pesos plata, un lote de terreno llamado «San Luis», que forma parte del terreno «El Remolino», situado en jurisdicción municipal de Quimistán; dicho lote consta de ochocientas veinticinco manzanas y media de extensión, de las cuales están cultivadas de zacate de guinea como ciento veinte y una manzanas y cercadas de alambre; y el terreno «El Remolino», tiene por límites: al Norte, terreno llamado «Magdalena», y «El Manacal»; y al Sur, Este y Oeste, el río «Chamelecón.» Como esta es la primera inscripción que se solicita del lote de terreno descrito, se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Bárbara, 9 de mayo de 1923.

2-2

FIDEL BÚ D.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que el abogado don Demetrio Hernández, de este vecindario, se ha presentado a estos oficios denunciando como nacional una faja de terreno que llaman «La Bolsa», compuesta de dos caballerías tres cuartas de extensión superficial, propia para la agricultura, limitada: al Norte, terreno ejidal de Florida; al Sur, terreno de Lepaerita, de propiedad de Cruz Dubón; al Oriente, terreno «El Ciruelo», de propiedad del denunciante; y al Poniente, terreno ejidal de San Antonio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 18 de junio de 1923.

1-5

GILBERTO PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado don Eliseo Reyes Bú, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de San Nicolás, denunciado como nacional un lote de terreno llamado «El Comedero», sito en jurisdicción del pueblo de Atima, como de seis caballerías de extensión, más o menos, propio para la agricultura y crianza de ganado, y limitado así: al Norte, terreno ejidal del pueblo de Atima y terreno El Emanal, de Antonio Cruz Caballero; al Sur, terreno ejidal de la aldea de Berlín, del municipio de Atima; al Este, Río Frío de por medio, con terreno nacional; y al Oeste, con terrenos ejidales del pueblo de Lepaera, departamento de Gracias. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 20 de julio de 1923.

1-5

FERNANDO P. CEVALLOS.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Copán, hace saber: que con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos veintidós, el señor Licenciado don Basilio Chacón se presentó ante estos oficios, denunciando como nacional una faja de terreno contigua a la faja que denunció como nacional, con el nombre de «El Encantado», con fecha veintidós de junio del año próximo pasado; que dicha faja de terreno lleva el mismo nombre, dista como seis kilómetros de esta ciudad, propia para la crianza de ganado, como de tres caballerías de extensión superficial, y que tiene por linderos: al Norte, terrenos Los Culecos, Yarushin y el denunciado por don Juan de Dios Villeda; al Sur, terrenos de don Jesús María Rodríguez p. y ríos de El Higuito y Maicupa; al Oriente, terreno del mismo señor Rodríguez p.; y al Poniente, el terreno baldío que denunció antes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Rosa, 12 de junio de 1923.

24-29

GILBERTO PINEDA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta oficina se han presentado los señores Doctor J. Cecilio Funes, Ingeniero Daniel Rápalo Bográn, Profesor José Luz Mejía, Bernarda Paz de Rodríguez, Cornelia Paz, Natividad de Calero, Clara Rodríguez, Clema de Leiva, Teodoro G. Funes, Emilio Delgado, Manuel Mauraño, Andrés Barahona y Emilio Escoto P., todos mayores de edad y de este vecindario, denunciando como nacional una faja de terreno llamado «El Porvenir», sita al Noreste de esta ciudad, como de doce a quince manzanas de extensión, comprendidas entre el camino de Cancique, desde La Peña hasta la esquina de la casa de Francisco Mejía J. y de aquí por calle abajo hasta el puente de madera sobre el Río Cececapa, siguiendo el curso de este río aguas arriba hasta llegar a La Peña cubrida, y cuyos límites son: al Norte, terreno La Esperanza, de Magdalena de Carrasco; al Sur y Oriente, terreno Nacional; y al Oeste, también terreno nacional. Dentro de dicho lote de terreno tienen los denunciados sus propiedades raíces poseídas desde hace mucho tiempo, sin interrupción, pacífica y tranquilamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Santa Bárbara, 18 de junio de 1923.

4-9

FERNANDO P. CEVALLOS.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que ante esta Administración se ha presentado el Síndico Municipal de esta ciudad, Otilio Enamorado, denunciando como nacional una faja de terreno llamada «Potrero», sita en esta jurisdicción, compuesta de cinco caballerías, más o menos, y cuyos límites son: al Norte, terreno nacional llamado «Galeras o Hato Viejo», denunciado por José L. Mejía y otros; al Este, terreno de doña Magdalena de Carrasco, terreno nacional denunciado por Daniel Rápalo Bográn y otros; y terrenos ejidales de Junilagua y Bancos de este municipio; al Sur, terrenos de Justino Tróchez, llamado «El Zapote»; y ejidos de este municipio llamados «Tencoa»; y al Oeste, terrenos de la sucesión de Juan Vidaurreta, el río Ulúa. Dicho terreno es propio para crianza de ganado y la denuncia la hace en nombre de esta Corporación Municipal para complementar los ejidos del municipio que representa. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Santa Bárbara, 19 de junio de 1923.

4-9

FERNANDO P. CEVALLOS.

## REMATE

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que se ha señalado la audiencia del día lunes veinte de agosto próximo entrante, a las dos de la tarde, para rematar en el mejor postor el terreno nacional llamado «Cañón de la Chorrera», sito en jurisdicción de San Francisco de Ojuera, en este departamento, compuesto de 107 hect., 96 áreas y 97,5 centiáreas, propias para la agricultura y de 31 hectáreas propias para crianza de ganado, y cuyos límites son los siguientes: al Norte, terreno «El Naranjito», de la sucesión de Anselmo Rodríguez; al Sur, terreno baldío «Cuchilla Atravesada»; al Este, terreno llamado «El Polvorín», de la sucesión de Felipe Pineda; y al Oeste, terreno baldío «Volcán de la Chorrera». Dicho terreno ha sido denunciado y medido a solicitud de don Marcelino Rodríguez y se ha valorado en \$ 532.50 quinientos treinta y dos pesos cincuenta centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de postores.—Santa Bárbara, 20 junio de 1923.

2

FERNANDO P. CEVALLOS.

Tip. Nacional - Avenida Cortes